



ORDENANZA N° 54/2020

VISTO:

La necesidad de abonar recargos e intereses de los pagos de Impuesto Provincial al Automotor y Fondo Energético Provincial, por pago atrasados por dificultades económicas de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

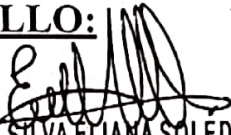
Que, la Ordenanza Presupuestaria N° 52/19 que establece el Cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020 establece en su artículo 13° lo siguiente: “Autorizar al D.E.M. a abonar los intereses, recargos y multas, que por ley se fijare para la cancelación de deudas con instituciones provinciales, nacionales y/o privadas, cuando estas se hayan generado por dificultades económicas de la comuna y/o deudas ya existentes de gestiones anteriores. En consecuencia, autorizase a consolidar la deuda o suscribir convenios de rigor ad referendum del H.C.D.”

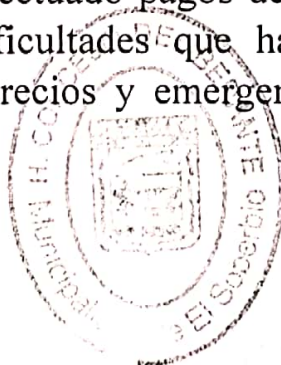
Que, si bien ya se encuentra autorizado el pago de recargos e intereses por dificultades económicas, se considera necesario autorizar los pagos de intereses que surjan por pagos de I.P.A. y F.E.P. en forma atrasada, por dificultades económicas, informando de este pago al Honorable Concejo Deliberante;

Que, se considera suficiente la especificación de las dificultades económicas mediante Resolución del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, se han efectuado pagos de intereses durante el Ejercicio 2020, reconociéndose las dificultades que han tenido la Comuna por la situación de incremento de precios y emergencia sanitaria que atraviesa el país;

POR ELLO:


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



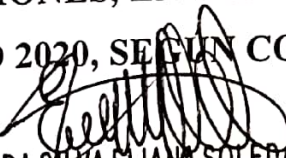
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

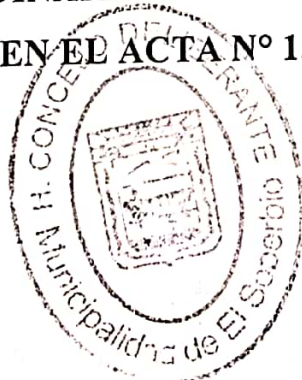
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar intereses y recargos para la cancelación de la deuda de Impuesto Provincial al Automotor y Fondo Energético Provincial con la Agencia Tributaria Misiones, con informe al Honorable Concejo Deliberante, y Resolución fundada del Intendente Municipal acerca de las dificultades económicas que han impedido el pago en termino de dicha deuda.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abona intereses y recargo para la cancelación de la deuda de Impuesto Provincial al Automotor y Fondo Energético Provincial con la Agencia Tributaria Misiones, en forma retroactiva, respecto de los pagos realizados en el Ejercicio 2020, antes de la sanción de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 15 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2020, SEGUN CONSTA EN EL ACTA N° 1.557.


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio